ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN 0151 de 2020

(17 ENE 2020)

Por la cual se corrige un error formal de transcripción en la Numeración de la Resolución No 4148 del 18 de Octubre de 2019

EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA
En uso de sus facultades legales en especial la conferidas por el Decreto Municipal 40 de 2019, Resolución 2121 de 2019 y el articulo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 4148 del 18 de octubre de 2019 se legalizó el asentamiento humano localizado en el predio identificado con numero catastral 25175000000000090507000000000, ubicado en la vereda Tíquiza del Municipio de Chía, suelo rural – Centro Poblado, se adoptó oficialmente el plano y se dictaron otras disposiciones.

Que la precitada Resolución fue firmada por la entonces Directora de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, Ing. Hilda Alfonso Parada, fue notificada de forma personal a los interesados el día diecinueve (19) de octubre de 2019 y publicada en la página web de la entidad, la cual puede ser consultada en el siguiente link https://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/ley-1712-transparencia/normatividad2/resoluciones.

Que el acto administrativo objeto de enmienda formal se encuentra en firme desde el día cuatro (04) de noviembre de 2019.

Que al momento de la numeración del acto administrativo le fue asignada por error involuntario una numeración distinta a la que efectivamente debía corresponderle.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello:

> *"Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el |efecto, **removerán de oficio los obstáculos puramente formales,** evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración podrá proceder a la corrección de errores formales, así:

> *"**En cualquier tiempo, de oficio** o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. **En ningún caso la corrección dará***

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir, el error formal de transcripción de la Resolución No 4148 del 18 de octubre de 2019,*"Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano localizado en el predio identificado con numero catastral 25175000000000090507000000000, ubicado en la vereda Tíquiza del Municipio de Chía, suelo rural – Centro Poblado, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones"* y entiéndase para todos los efectos legales que el numero correcto del acto administrativo, es la resolución No 4748 de la misma fecha de expedición, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución no modifica, ni da lugar a cambios en el sentido material del acto administrativo objeto de enmienda y en consecuencia los demás aspectos que no fueron objeto de corrección quedan como allí se dijo.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y publicar en la página electrónica de la entidad www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal de Chía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO HERNANDEZ CHOLO
Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Proyectó: Juan David López Castro – Profesional Universitario